



BASES LEGALES DE CONVOCATORIA PARA PROFESORADO APEP 2019



Palacio de Miraflores
Calle Carrera San Jerónimo 15
28014 Madrid (España)

Contacto general:
contacto@apep.es
Teléfono: 91 454 70 67

Contacto de formación:
formacion@apep.es

1. Objeto.

Las presentes bases regulan;

- a. Por un lado, la convocatoria que promueve la Asociación Profesional Española de Privacidad (en adelante, "APEP"), con domicilio social en Madrid, Palacio de Miraflores, Calle Carrera San Jerónimo 15, con CIF G73637209 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con número 593433; y su vinculación con la persona física que suscribe el formulario de convocatoria para profesorado APEP según los datos recogidos en el mismo (en adelante, indistintamente, el "Candidato" o el "Solicitante") y,
- b. Por otro, la relación entre APEP y dicho Candidato en caso de ser seleccionado como profesor de los cursos organizados por APEP. La suscripción y envío de este formulario implica la expresa aceptación de estas bases legales.

2. Selección y roles

El proceso de selección del profesorado se realizará mediante concurso de méritos, regido por estas bases. APEP, una vez presentadas las candidaturas, revisará que cuentan con la información solicitada y los requisitos fijados en estas bases.

Este plan de formación de APEP abre la posibilidad de recibir candidaturas con los siguientes roles o perfiles:

- 1- Profesor: este rol implica que el candidato se hará cargo de la parte docente del curso de su diseño e impartición.
- 2- Autor de materiales: este rol supone que el candidato desarrollará, revisará y actualizará en coordinación con el profesor, los materiales del curso con el objeto de que los mismos consigan tener un mínimo de documentación original.
- 3- Corrector o evaluador: este rol implica que este candidato va a gestionar la corrección y evaluación tanto de los casos prácticos como de los exámenes de los alumnos del curso, siempre en coordinación con el profesor.

Las candidaturas presentadas serán revisadas y seleccionadas por una Comisión de Selección integrada por tres miembros del Consejo Académico de la certificación ACP y dos de la Junta Directiva de APEP.

APEP comunicará al Candidato elegido su selección como profesor, evaluador o autor material para el curso seleccionado por este y programarán de mutuo acuerdo las condiciones de organización, desarrollo y gestión del curso seleccionado. Los cursos se ofertarán a partir de un calendario previo sujeto a modificaciones en casos como, por ejemplo, que no se alcance el número de alumnos suficientes para un curso y se decida adelantar la fecha de otro curso; en caso de que el número de solicitudes supere al número

de plazas y sea necesario convocar otra edición del mismo curso al finalizar la primera edición prevista. No obstante, respecto de aquellos casos en los que la selección del profesorado y el inicio del curso resulten cercanos en fechas se podrán pactar fórmulas flexibles de entrega semanal de los materiales.

Tras la selección del profesorado, las partes definirán un programa académico mediante la formalización de un documento tipo que describirá las clases, la documentación y demás cuestiones relevantes para la realización del curso.

3. Requisitos del profesorado.

Los Solicitantes o Candidatos a profesor deberán acreditar las siguientes características:

3.1 Ser mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos no habiendo sido inhabilitado para el ejercicio profesional en virtud de resolución judicial.

3.2 Ser titulado superior en posesión de uno de los siguientes títulos:

a) Licenciado en Derecho.

b) Licenciado en Ingeniería informática.

c) Ser titulado superior con título oficial habilitante para el ejercicio profesional en las áreas de protección de datos personales o seguridad.

3.3. Se considerarán méritos adicionales preferentes:

a) Disponer del reconocimiento como “Doctor” siempre que el objeto de la tesis doctoral haya un tema relacionado con la privacidad o la seguridad.

b) Disponer de un título de posgrado oficial que habilite para el ejercicio profesional en las áreas de la privacidad o la seguridad.

c) Experiencia docente en títulos de posgrado oficial o doctorado que habiliten para el ejercicio profesional en las áreas de la privacidad o la seguridad.

3.4. La Comisión de selección tendrá en cuenta adicionalmente los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional acreditada en las áreas de privacidad en el sector público o privado.

b) Ostentar la condición de acreditado en las certificaciones en materia de privacidad o seguridad expedidas por las siguientes organizaciones:

– ISACA – IAPP – Europrise – APEP

c) Publicaciones especializadas en la materia.

3.5. Superación de encuestas de profesorado

Aquellos candidatos que ya hayan impartido formación como profesores dentro del programa de formación de APEP deberán haber obtenido una buena calificación en las encuestas de los alumnos, superior a 5 puntos sobre 10, para poder volver a ser considerados como candidatos en la presente convocatoria.

4. Procedimiento.

4.1. Los Candidatos de los cursos APEP deberán aportar la documentación que sea solicitada por la APEP. En el formulario de solicitud deberán especificar el curso que desean impartir, aportar un esquema del programa o puntos fundamentales del mismo, así como si asumirá todo el trabajo o necesitará de la colaboración de otro de los roles previstos más adelante. En especial, se valorarán las propuestas de programa con indicación de contenidos, materiales y metodología para el curso que se desee impartir. Además, deberán remitir un Curriculum Vitae.

Se podrán realizar sugerencias adicionales de cursos de formación que serán valoradas por la Junta de APEP para su inclusión en el Plan de Formación. En este sentido, se admiten sugerencias de cursos de formación en inglés para permitir a los profesionales de la privacidad poder enfrentarse a un ámbito cada vez más globalizado donde el análisis de las cuestiones relacionadas con la privacidad en inglés les permitirá ampliar su ámbito de actuación.

4.2. Cada curso deberá incorporar necesariamente los siguientes materiales que serán objeto de desarrollo por el profesor en caso de que sea confirmado como tal por la APEP:

a) Guía docente con detalle del programa del curso, descripción, objetivos de aprendizaje, metodología y criterios de evaluación.

b) Propuesta de índice de los materiales de apoyo de elaboración propia.

c) Un número suficiente de ejercicios prácticos, mínimo 2, a través de: foros, debates, casos prácticos, etc.

d) Un test final de verificación del aprendizaje y tantos test parciales como se considere oportuno.

Los materiales utilizados durante el curso serán de elaboración propia y en todo caso tanto estos como los materiales adicionales no implicarán pago alguno en concepto de derechos de autor o equivalentes.

Los contenidos de este punto se entregarán con carácter posterior y en la fecha pactada. No obstante, deberá incluirse al menos un índice de contenidos y una descripción del tipo de ejercicios.

4.3. Productos comerciales

Cuando para el desarrollo de la actividad docente se requiera el uso de productos de software como bases de datos legislativas, software de gestión etc. se notificará tal circunstancia en la propuesta de formación.

Corresponderá a la Junta Directiva de APEP decidir de entre las ofertas más convenientes en el mercado la herramienta concreta que se utilizará en el correspondiente curso.

Serán excluidas las propuestas de curso que tengan por objeto principal el aprendizaje de herramientas comerciales específicas.

5. Condiciones económicas.

El presupuesto presentado debe contemplar una remuneración máxima de:

Duración curso	Remuneración máxima por alumno
6 semanas	40.-€
8 semanas	65.-€
10 semanas	90.-€
12 semanas	120.-€
16 semanas	150.-€

En aquellos cursos en que la docencia se lleve a cabo por más de un docente el importe a percibir en conjunto no superará la remuneración máxima para cada caso. De igual modo esta será la remuneración máxima en los cursos en los que sean varias personas las que jueguen los distintos roles de profesor, autor y evaluador.

El mínimo de alumnos para poder celebrar un curso será de 25 y el máximo de 45.

APEP declina cualquier tipo de responsabilidad en caso de imposibilidad de celebración de un curso por no alcanzarse el número mínimo indicado. La remuneración se efectuará en régimen de rendimiento de trabajo por impartir la formación.

6. Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, RGPD y con la LOPD el solicitante queda informado de:

a) Sus datos personales se incorporarán a los ficheros de datos personales de los que la Asociación es responsable.

b) Las finalidades del tratamiento de estos datos serán el examen de esta solicitud y, en su caso, la verificación de la realidad de los extremos consignados en la misma por el Solicitante y, si su solicitud cumple con los requisitos para darle de alta como candidato a profesor de los cursos de APEP, y en su caso para efectuar todas las gestiones relacionadas con su nombramiento como profesor para los cursos de la APEP, incluyendo el pago y gestión de la relación así como la gestión y organización de los cursos se desarrollen según estas bases. La base que legitima el tratamiento de sus datos por APEP es la relación jurídica entre las partes.

c) Las cesiones de datos que se efectuarán derivadas de la participación en el concurso serán las siguientes:

- Las cesiones que deban realizarse para el examen de esta solicitud y, en su caso, la verificación de la realidad de los extremos consignados en la misma por el solicitante, así como, si su solicitud cumple con los requisitos para darle de alta como profesor, las que resulten de la ejecución de los Estatutos de la Asociación que el solicitante declara conocer y aceptar;
- En caso de resultar seleccionado, a la entidad bancaria en la que la Asociación disponga de la cuenta corriente para la domiciliación de los pagos; y

d) Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad, en su caso: los interesados podrán ejercitar estos derechos en los términos recogidos en el RGPD, en la LOPD y normativa de desarrollo, dirigiéndose a la Secretaría de la Asociación en su domicilio (Palacio de Miraflores, Carrera de San Jerónimo, 15, 2, 28014-Madrid).

e) Los datos serán conservados durante el tiempo en el que se desarrolle el concurso, si el Candidato no llega a ser seleccionado, o durante el tiempo que dure la relación jurídica,

derivada de este concurso, entre el Candidato y la Asociación.

f) El derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7. Propiedad Intelectual.

Los materiales que aporte el profesor al curso deberán ser originales. Cuando un profesor quiera utilizar una obra ya publicada para dar soporte de contenidos a su curso deberá solicitar al Comité de Formación de APEP la aprobación de su uso así como la gestión de los derechos de autor de la misma para poder utilizarla con este fin. APEP se reserva el derecho a no autorizar el uso de obras ya publicadas como materiales de cursos.

El firmante, en caso de ser validado como profesor por APEP, autoriza mientras dure la relación de profesor con la misma, en exclusiva, a disponer de la documentación creada para el curso que va a impartir, y, por un lado, a fijar, sincronizar, editar, reproducir, distribuir y cambiar el formato, y por otro lado, a poner a disposición, y comunicar al público (propio del curso o cualquier tercero fuera del mismo), dicha documentación, su intervención en el mismo y cualquier elemento del mismo, en todo o en parte, por sí o por terceros, en cualquier medio o soporte, en todo el mundo, durante el tiempo que dure la relación.

Asimismo, en caso de grabación de voz y/o imagen autoriza expresamente a APEP, en exclusiva mientras dure la relación, incluso posteriormente si así se acuerda de manera expresa, a hacer uso, por sí o por terceros, de la representación gráfica de su imagen y su voz obtenidos de la fijación de su intervención en el marco de los cursos impartidos en el Plan de Formación APEP. Asimismo, el firmante garantiza el uso pacífico de los derechos autorizados.

Las cantidades económicas que el Solicitante obtendría por la relación con APEP descrita en estas bases incluye la remuneración por las mencionadas cesiones.

8. Plazos y duración

8.1. Los plazos para la presentación de la documentación y materiales para el curso, una vez el candidato haya sido validado como profesor por la APEP, serán los acordados entre las partes, pero estableciendo un margen de tiempo adecuado para la organización del curso.

8.2. La relación entre las partes se establece por el período en el que se desarrolle el Plan de Formación al que se postula, generalmente será de UN (1) AÑO, a comenzar desde el día de la firma de la solicitud y por períodos de idéntica duración salvo que el candidato no resulte elegido en el concurso del Plan de formación siguiente o que haya denuncia de alguna de las partes en cualquier momento.



9. Legislación y fuero

El presente Contrato se regirá por las leyes españolas.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que pudiera surgir entre las partes por cualquier discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionados con él directa o indirectamente, y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.